



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2° Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
22 de marzo de 2022

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **GILDARDO ALONSO MAYA TOBON** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representada legalmente por el Dr. **MAURICIO OLIVERA GONZALEZ**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **JOSE ALEJANDRO MUÑOZ PALACIO**, abogado, con T. P No. 51.398 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

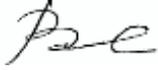
NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

notificado
por ESTADOS No. 045 fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 23 de marzo de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

Secretaria